Escuela normal de educación preescolar

Lic. Educación preescolar



El derecho a la inclusión e igualdad dentro del salón

Atención a la diversidad

UNIDAD DE APRENDIZAJE I. DIVERSIDAD Y EDUCACIÓN INCLUSIVA: UN DESAFÍO PARA LOS SISTEMAS EDUCATIVOS ACTUALES.

* Integra recursos de la investigación educativa para enriquecer su práctica profesional, expresando su interés por el conocimiento, la ciencia y la mejora de la educación.

Docente : Mayra Cristina Bueno Zertuche

Alumna: Tamara Esmeralda Solis Aguilera

Numero de lista :20

2c

21 de marzo del 2021

Saltillo Coahuila

**Síntesis del articulo**

Este proceso de inclusión implica identificar y eliminar barreras de los contextos escolar, áulico y socio-familiar, impulsar la participación centrándose en el aprendizaje, promover políticas y prácticas para satisfacer las necesidades educativas de los alumnos, involucrar el desarrollo de las escuelas tanto de los docentes como de los alumnos, tomando como punto de partida la realización de un análisis, evaluación y sistematización de información, para reconocer aquellas situaciones o condiciones que limitan el aprendizaje y la participación del alumnado.

En análisis a la inclusión educativa dentro del contexto internacional jurídico, tenemos la Declaración Universal de los Derechos Humanos , la Declaración de los Derechos del Niño y la Convención Sobre los Derechos del Niño , documentos que hacen referencia a la igualdad de todas las personas en cuanto a sus derechos sin distinciones de ningún tipo y el derecho de todos los niños a tener acceso a la educación.

En el contexto nacional, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 1o. Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

El artículo 3o. Constitucional, a su vez, puntualiza el derecho educativo. En el 2011 como consecuencia a la reforma constitucional en materia de derechos humanos en nuestro país, adhiriendo la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, se promulgó la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, la cual promueve, protege y asegura el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, asegurando su plena inclusión a la sociedad en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades. Por lo anterior, las escuelas e instituciones educativas deben atender las particularidades de los grupos de la población que más lo requieren, desplegando estrategias que contemplen la diversidad cultural y lingüística, las discapacidades y en general, las barreras que impiden el acceso y permanencia en la educación de los grupos vulnerables.

En atención a la diversidad de las escuelas, la Unidad de Educación Especial e Inclusiva es un servicio educativo especializado que, en corresponsabilidad con docentes y directivos, garantiza la atención de calidad con equidad al alumno que se encuentra en situación educativa de mayor riesgo de exclusión, debido a que su acceso, permanencia, aprendizaje, participación y/o egreso oportuno de la educación básica es obstaculizado por diferentes barreras en los contextos escolar y socio-familiar.